



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2020-SERVIR-GG

Lima, 31 de julio de 2020

**Vistos;** el Informe N° 000157-2020-SERVIR-GG-ORH y el Informe Técnico N° 000012-2020 SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000073-2020-SERVIR-GG-OPP e Informe N° 000068-2020-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658 y modificatorias, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y *en la gestión de procesos*; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece en su artículo 7 que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito, *la gestión de procesos*, que tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, en ese marco, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros emitió la Norma Técnica N° 001-2018-SGP aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, definiendo los procesos y procedimientos, así como detallando las actividades a realizarse en cada fase para su elaboración;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP define como procedimiento a "la descripción documentada de cómo deben ejecutarse las actividades que conforman el proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente"; señalando que la elaboración de los procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad y que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO). Asimismo, establece lineamientos para la elaboración de los procedimientos, así como la actualización del mismo. Actualización que, de conformidad con los pasos 1, 2 y 4 del numeral 6.2.3 de la mencionada Norma Técnica, se encuentra a cargo del dueño del proceso, para lo cual encarga la tarea de elaborar la propuesta a los servidores con conocimiento y experiencia en el proceso, pudiendo solicitar la asistencia técnica de los servidores responsables de la materia de gestión por procesos de la entidad. La propuesta es revisada por el dueño del proceso y por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos, siendo que de no haber observaciones (o subsanadas), la actualización del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: UJ4JRTU

**PERÚ**Presidencia del  
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE se aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR", la misma que dispone que las áreas formuladoras, anualmente, deben revisar los documentos de gestión interna con el fin de verificar su vigencia o la pertinencia de su aplicación; sin perjuicio de ello, el área formuladora podrá sustentar modificaciones con menor periodicidad cuando así lo considere pertinente. Asimismo, señala que corresponde al área formuladora o las áreas involucradas que participaron en la formulación de un documento de gestión interna proponer su actualización, de acuerdo con los lineamientos señalado en la Directiva. El informe técnico para la actualización de un documento de gestión interna debe sustentar adecuadamente la necesidad de la actualización;

Que, de otro lado, por Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA", que tiene por objetivo dictar lineamientos para las entidades del Poder Ejecutivo, a efectos que adopten las medidas pertinentes para el desarrollo de sus actividades y atención de la ciudadanía, considerando los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, durante la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú; estableciendo en la Segunda Disposición Complementaria Final que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emita la normativa complementaria que corresponda, en el marco de sus competencias, para la mejor aplicación de lo dispuesto en los referidos Lineamientos;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva 000030-2020-SERVIR-PE se aprobó la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID 19", que contiene reflexiones y recomendaciones en temas vinculados a la gestión de los recursos humanos entre ellos disposiciones para los procesos de selección, tanto para las contrataciones directas de personal bajo el régimen CAS (capítulo 6), como para aquellas que sean nuevas o se encuentren en curso (capítulo 7); y otras consideraciones adicionales para la gestión de personal;

Que, mediante Informe N° 000157-2020-SERVIR-GG-ORH e Informe Técnico N° 000012-2020-SERVIR-GG-ORH la Oficina de Recursos Humanos propone, en relación al procedimiento "Selección, vinculación, inducción y periodo de prueba del personal" (aprobado por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 139-2016-SERVIR-PE), dividir el procedimiento en 4 procedimientos denominados. a) Selección de Personal, con código ORH-PR-01 versión 05; b) Vinculación de personal, con código ORH-PE-02, versión 05; c) Inducción del personal, con código ORH-PR-03, versión 05; d) Periodo de Prueba del personal, con código ORH-PR-04, versión 05. Asimismo, propone aprobar la actualización del procedimiento Administración de legajos del personal, con código ORH-PR-05, versión 02 e incluirlo en el Manual de Procesos; sustentándose en lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas". Adicionalmente, señala que con la división propuesta se logrará optimizar el tiempo y recursos en la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar por procedimiento que corresponde a cada proceso,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: UJ4JRTU



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

con el objetivo de mejorar la gestión interna de la Oficina de Recursos Humanos, y que las modificaciones tienen como objetivo adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de sus actividades, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 000073-2020-SERVIR-GG-OPP emite opinión señalando que si bien por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2010-SERVIR-PE y modificatorias, se aprobó el Manual de Procesos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2017-SERVIR-PE (29.09.2017), se aprobó el Mapa de Procesos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en consecuencia en la actualidad, a partir del citado Mapa de Procesos, se vienen creando los procedimientos para posteriormente compendiarlos en el Manual de Procedimientos que refiere la Norma Técnica N° 001-2018-SGP. En ese sentido, emite opinión favorable respecto a la propuesta de actualización de los procedimientos, señalando que se encuentra enmarcada en el Mapa de Procesos de SERVIR, y derivan del proceso Gestión de Recursos Humanos (no considerando como base el Manual de Procesos); asimismo, señala que la actualización de los procedimientos se ajusta a las disposiciones establecidas en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP “Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, y la Directiva “Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE;

Que, de otro lado, la propuesta de actualización de los procedimientos han tomado en cuenta el uso de herramientas de virtualización como el Sistema de Gestión Documental (SGD) de SERVIR y el uso de correo institucional como medio oficial para transmitir información entre los servidores; asimismo se ha priorización del trabajo remoto durante el estado de emergencia declarado, ello de conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA” y la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID 19”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable, por lo que es necesario aprobar la incorporación y actualización de los procedimientos propuestos por la Oficina de Recursos Humanos, los cuales derivan del proceso Gestión de Recursos Humanos establecidos en el Mapa de Procesos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, “Norma Técnica de Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública” aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SG; la Directiva “Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE; la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: UJ4JRTU



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA"; la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID 19", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la incorporación y actualización de los procedimientos: a) Selección de Personal, con código ORH-PR-01 versión 05; b) Vinculación de personal, con código ORH-PE-02, versión 05; c) Inducción del personal, con código ORH-PR-03, versión 05; d) Periodo de Prueba del personal, con código ORH-PR-04, versión 05; y d) Administración de legajos del personal, con código ORH-PR-05, versión 02, que derivan del Proceso Gestión de Recursos Humanos establecidos en el Mapa de Procesos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto, el procedimiento "Selección, vinculación, inducción y periodo de prueba del personal" comprendido en el Manual de Procesos.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a sus funciones, difunda los procedimientos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI**  
GERENTE GENERAL(e)  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: UJ4JRTU